FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA SI-003-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS".

EL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

Los comités estructuradores, proceden a emitir respuestas oportunas a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NUCLEOFARMA

OBSERVACIÓN No. 1

Nucleofarma S.A.S. presenta respetuosamente la siguiente observación al requisito financiero establecido en el pliego de condiciones, particularmente respecto al índice de endeudamiento exigido, el cual se encuentra fijado en un valor máximo del 90%.

Al revisar la documentación financiera correspondiente, constatamos que tomando las cifras del periodo 2024 Nucleofarma SAS no cumpliría con el índice de liquidez exigido, presentando un índice de 92%, superior al requerido en los pliegos. Esta situación se explica por una circunstancia temporal, relacionada con obligaciones financieras frente a nuestro principal accionista, que impactaron momentáneamente dicho indicador.

Es importante precisar que esta situación fue subsanada con la capitalización realizada en la vigencia 2025, no representando una condición permanente de la empresa ni afectando nuestra capacidad operativa o de cumplimiento contractual. De hecho, el cierre del año 2025 fue un año positivo y de crecimiento para Nucleofarma, presentando un indicador de endeudamiento del 40%, lo cual evidencia nuestra tendencia de fortalecimiento y sostenibilidad económico-financiera en el mediano plazo.

No obstante lo anterior, contamos con experiencia, infraestructura, capacidad técnica y operacional comprobadas para cumplir cabalmente con el objeto contractual de este proceso, lo cual puede acreditarse con los documentos pertinentes y con la trayectoria de la compañía en el mercado.

Además, como respaldo de nuestra experiencia y confianza en el sector, hemos prestado servicios a importantes clientes entre los cuales se encuentran:

✓ Colsanitas
✓ Centro de Tratamiento e Investigación sobre Cancer CTIC
✓ Clínica Internacional De Alta Tecnología Clinaltec S.A.S.
✓ Clínicas Los Nogales, Country, Marly, Fundación Santafé, Los Cobos
✓ Fundación Valle del Lili

✓ Entre otros centros de medicina nuclear en Colombia

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente evaluar la posibilidad de ajustar o flexibilizar el requisito del índice de liquidez, de modo que se permita la participación de oferentes que, aun habiendo atravesado circunstancias excepcionales de carácter temporal, cuentan con la idoneidad técnica, capacidad operativa y solvencia financiera demostrable para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Esta solicitud se formula en el marco de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, armonizando con los manuales y lineamientos de determinación de requisitos habilitantes previstos para procesos de contratación pública, en los cuales se busca promover condiciones equitativas de participación sin afectar la transparencia ni la competitividad del proceso.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente observación y quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

NO SE ACOJE: La entidad se permite indicar que, una vez analizada su observación, y en el entendido de que esta se refiere al índice de endeudamiento, en los estudios previos se establecieron como requisitos un índice de endeudamiento general y uno con criterios diferenciales, equivalentes a menor o igual al 67 % y 70 %, respectivamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de contratación es posterior al quinto (5) día hábil del mes de abril de 2026, momento en el cual las empresas ya han renovado y/o actualizado su información financiera, la entidad requerirá el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, tal como se indica en su observación, si su índice de endeudamiento para la vigencia 2025 corresponde al 40 %, este cumple con el requisito establecido en los estudios previos.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMCI S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

Reciban un cordial saludo, esperando que todos sus planes y proyectos se encuentren por el mejor de los caminos. Para nuestra organización es un gusto mantener y fortalecer la relación comercial que hemos construido a lo largo de los años sobre la base de la confianza, la cooperación y los beneficios mutuos. Nos permitimos comunicarles que el reciente incremento del salario mínimo decretado para el año 2026 representa un impacto financiero significativo para nuestra compañía, Este ajuste salarial, aunque entendemos su importancia social y económica, genera un aumento sustancial y directo en nuestros costos operacionales, cargas prestacionales, aportes parafiscales y estructura administrativa, lo cual presiona de manera considerable nuestros márgenes y nuestra capacidad de mantener la operación en los niveles habituales.

Dicho incremento impacta de manera significativa los costos asociados a la cadena operativa del servicio, en especial:

• Los procesos técnicos de dosificación especializada, que requieren personal calificado y el estricto cumplimiento de protocolos de seguridad.
• El transporte especializado de material radioactivo, el cual implica condiciones logísticas, normativas y de seguridad reforzadas, con costos crecientes en mano de obra, seguros y operación.
• Los costos indirectos necesarios para garantizar la calidad, continuidad y seguridad del suministro, conforme a la normativa técnica y sanitaria aplicable.

Adicionalmente, el entorno económico actual presenta otros retos complementarios, como el incremento en costos logísticos, ajustes tributarios, mayores exigencias de competitividad en el mercado y la necesidad de seguir invirtiendo en infraestructura, tecnología y desarrollo del talento humano. Todo ello refuerza la urgencia de implementar estrategias conjuntas que nos permitan sostener la continuidad del negocio sin afectar el empleo ni el crecimiento proyectado. Estos precios también están sujetos al cambio en las tarifas por parte de los proveedores en el exterior de los productos y/o variación del dólar en el mercado ya que el 100% de nuestros productos son importados con moneda de negociación dólares y/o euros.

Bajo este entendido, consideramos responsable y transparente manifestar que, desde una perspectiva técnica, financiera y contractual, reevalúen la posición en la que se encuentran y permitan que proveedores como nuestra organización puedan incrementar sus precios teniendo en cuenta la cotización presentada y no inducirnos a trabajar en pérdida afectando la estabilidad del servicio, la seguridad operativa y la calidad que nuestros clientes requieren y esperan.

Agradecemos su atención y su pronta confirmación.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

NO SE ACOJE: La entidad se permite informar que, una vez analizada la observación presentada, no se acoge a la misma, toda vez que la definición de los precios de referencia del proceso se realizó conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En efecto, dichos precios no solo fueron determinados con base en el estudio de mercado, en el cual se analizaron tres (3) cotizaciones válidas, sino que adicionalmente se efectuó un ejercicio de indexación de precios históricos, tomando como referencia valores previamente contratados por la entidad bajo condiciones similares, los cuales corresponden a precios reales del mercado.

Lo anterior permitió contar con una estimación objetiva, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando así la adecuada estructuración del proceso contractual y la correcta utilización de los recursos públicos y a las disposiciones de austeridad de gasto del gobierno nacional.

En ese sentido, la metodología empleada por la entidad se encuentra debidamente soportada en los estudios previos y resulta consistente con las buenas prácticas en materia de estructuración de procesos de contratación, razón por la cual no se considera procedente modificar los precios de referencia establecidos

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OMAR LEONARDO ABRIL RINCÓN	GECO	